

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, cuatro (4) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: 1. SOL MARÍA BASTIDAS IZQUIERDO  
2. JOSEIN BASTIDAS IZQUIERDO  
CAUSANTE: JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES  
RADICADO: 255964089001-2022-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede, al (PDF 19) se observa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante oficio de radicado No.5687-2022, señaló "...me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia del ACTA DE DEFUNCIÓN del causante donde conste el número de identificación del mismo; además, sírvase emitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS COMPLETA (PDF) donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión".(Boletín Catastral) ".

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, dispone:

**PRIMERO: INCORPORAR** la respuesta emitida por la DIAN mediante oficio de fecha 28 de junio de 2022. Y ordenar a la secretaría del Juzgado remitir los documentos requeridos por la entidad.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante con la finalidad cumpla con lo ordenado en auto del 17 de febrero de 2022. (PDF 10), esto es, "EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP. Para tal efecto, efectúese las publicaciones en el periódico el Tiempo el día domingo y en la radiodifusora Cristalina Estéreo de la Mesa Cundinamarca". (PDF 10)

**TERCERO: DESIGNAR** un curador ad litem, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES. Nombrar al Doctor **Alejandro Sicard Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado al correo electrónico [asicard@cortazarurdaneta.com](mailto:asicard@cortazarurdaneta.com)

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f1d754f8e52514cb7e40122b75adca47c2952889fabdce470947d73e20936a**

Documento generado en 04/07/2023 01:13:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**